



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-MDCH-A

Chocope, 31 de Mayo del 2022

### CONSIDERANDO:



Que, según Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MDCH-A, se promulga el presupuesto de ingresos y egresos del pliego Municipalidad Distrital de Chocope para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.



Que, el Art.45° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.



Que, en aplicación del Art. 50 del Decreto legislativo N°1440, “la incorporación de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular ...”



Que, de conformidad con el Decreto legislativo N°1440, en su Art.50.1, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios.
- Los Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año Fiscal, y que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, con Informe N°026-2022-PPTO/MDCH, se solicita la aprobación de la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chocope, donde se determina la suma correspondiente a mayores ingresos, el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional de acuerdo a lo indicado en el presente informe.

Estando a lo visado por la gerencia de Planificación y presupuesto, la gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y; De conformidad con lo dispuesto por el Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto, LEY N° 31365 - LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022; y de acuerdo a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normativa presupuestaria vigente;



**Municipalidad Distrital de Chocope**

Jr. Bolívar 291 – Chocope

Teléfono: 044-542424

Web: <https://munichocope.gob.pe>

000435

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorizase la incorporación de CREDITOS SUPLEMENTARIOS en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chocope del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 24,521.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS:**

**EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3.2 1.1 99 OTROS REGISTROS

80.00

**EGRESOS:**

**EN SOLES**

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 03. Municipalidad Distrital de Chocope

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : PROGRAMAS PRESUPUESTALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

RUBRO : 09 Fondo de Compensación Municipal

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios

CATEGORIA DEL GASTO : 5. Gasto Corriente

2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES

80.00

**INGRESOS:**

**EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

1.1.2.1.1.2 PREDIAL – REGULARIZACION TRIBUTARIA

6,441.00

**EGRESOS:**

**EN SOLES**

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 03. Municipalidad Distrital de Chocope

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : ACCIONES CENTRALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios

CATEGORIA DEL GASTO : 5. Gasto Corriente

2.1.1 9.3 99 OTRAS OCASIONALES

6,441.00

**INGRESOS:**

**EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO

15,000.00

1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES 3,000.00





**Municipalidad Distrital de Chocope**

Jr. Bolívar 291 – Chocope

Teléfono: 044-542424

Web: <https://munichocope.gob.pe>

000434

**EGRESOS:**

**EN SOLES**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 03. Municipalidad Distrital de Chocope  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios  
 CATEGORIA DEL GASTO : 5. Gasto Corriente



2.6.2.3.6.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

18,000.00

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Ascope.



Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE  
  
 LIC. CARLOS A. ALLA MERA  
 ALCALDE